



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

PROYECTO DE INVITACION PÚBLICA A PARTICIPAR No. 001
15 MARZO 2021

EN CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL

La contratación por tratarse de una Institución Educativa, por sufragarse con Fondos de Servicios Educativos y por la cuantía del mismo no superior a los 20 salarios mínimos, se supedita a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución.

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

La contratación tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ANILLADO A LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
82121500	Impresión
82121700	Fotocopiado
82121902	Encuadernación espiral

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ANILLADO A LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA	1	GLOBAL

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Prestar los servicios de impresión, fotocopiado y anillado en tamaño carta y oficio, a color o a blanco y negro de acuerdo a lo solicitado por la Institución Educativa.
- Entregar en buen estado y calidad los suministros (Legibles, so pena de devolución por parte de la Institución).
- Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

- d. El contratista deberá entregar el suministro en el menor tiempo posible.
- e. El contratista debe guardar la confidencialidad y reserva de la información contenida en los documentos objeto de impresión, fotocopiado y anillado, y entregar sin costo a la institución las copias de documentos incompletos, cortados e ilegibles que se produzcan en el proceso de fotocopiado.
- f. Todos los costos asociados al suministro de fotocopias serán por cuenta del contratista, vale mencionar entre otros, los derechos de uso y goce sobre el inmueble en que esté ubicada la fotocopidora, tóner, papelería, mantenimiento y personal.
- g. Garantizar la disponibilidad del suministro durante toda la vigencia del contrato y en especial durante días y horas hábiles.
- h. El contratista debe llevar estricto control de los servicios solicitados, cantidad y precio y, con base en ello presentará la factura correspondiente para su pago con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- i. El contratista debe garantizar un punto de atención donde ofrezca el servicio lo más cerca posible de la sede de la entidad, debido a la necesidad y eficiencia del suministro.
- j. Para la entrega, dar estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad sanitaria establecidos a nivel gubernamental, pico y placa de cédula definido a nivel municipal.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor del contrato será hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000), y se cuenta con la disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP	15 MARZO 2021
CDP	014 – 2021
IMPUTACION	ARTICULO 08 IMPRESOS Y PUBLICACIONES PRESUPUESTO 2021
VALOR DISPONIBILIDAD	\$18.000.000
FUENTE RECURSO	R. GRATUIDAD

4. CAPACIDAD JURIDICA - REQUISITOS HABILITANTES:

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta (anexo 1)
2. Propuesta económica (anexo 2)
3. Fotocopia Cedula de Ciudadanía del oferente o rep. legal
4. Fotocopia del RUT del oferente o del rep. legal y de la empresa, actualizado
5. Certificado de matrícula mercantil o de existencia, actualizado para el año que contrata (si maneja)
6. Acreditación de la situación militar (para hombres menores de 50 años)
7. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades oferente o del rep. legal y de la empresa
8. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales y/o Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha inferior a 90 días calendario.



INSTITUCION EDUCATIVA
“EUGENIO FERRO FALLA”
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGÚN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

10. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha inferior a 90 días calendario
11. Consulta de antecedentes judiciales (expedido por la Policía Nacional) con fecha inferior a 90 días calendario.
12. Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RMMC.
13. Certificaciones y/o contratos que acrediten la experiencia
14. Certificación cuenta bancaria

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el recurso, o hasta el 31 de diciembre de 2021.

6. FORMA DE PAGO:

La IE cancelará en pagos parciales mediante la presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista hasta cumplir con el valor total previsto en el contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor y previo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

7. GARANTIAS:

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

8. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- a. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley, o cuando se conozca que el proponente haya incumplido contrato o no haya cumplido con las garantías ofrecidas en los contratos con instituciones públicas.
- b. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- c. Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- d. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- e. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- f. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

- g. Cuando las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta no coincidan con las especificaciones definidas en el presente documento de invitación o en los estudios previos.

9. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:

PROCEDIMIENTO	FECHA	LUGAR
Publicación proyecto invitación y estudios previos	15 de marzo 2021	Página web institucional www.ieeugenioferrofalla.edu.co , cartelera institucional o www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la invitación	16 de marzo 2021 hasta las 12:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com
Respuesta a observaciones / publicación pliegos definitivos y resolución de apertura	16 de marzo 2021 hasta las 3:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com / Página web institucional o www.colombiacompra.gov.co
Entrega de propuestas / y publicación acta de cierre	17 de marzo 2021 hasta las 3:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com o Despacho de rectoría / Página web institucional o www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de propuestas / y publicación informe de evaluación	18 de marzo 2021	Despacho de rectoría / Página web institucional o www.colombiacompra.gov.co
Plazo único para presentar observaciones al informe de evaluación, y subsanar requisitos habilitantes	18 de marzo 2021 hasta las 12:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com
Respuesta a observaciones y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	18 de marzo 2021 hasta las 3:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com / Página web institucional o www.colombiacompra.gov.co
NOTA: Si solo se presenta un proponente, la INSTITUCION podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados, es decir, a partir del momento "Publicación informe de evaluación" el proponente habrá sido aceptado, es decir, que los términos de orden de elegibilidad, observaciones a la evaluación y respuesta a las mismas se pueden obviar para hacer más expedito el procedimiento de contratación, dada la necesidad de la misma.		

10. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten en medio físico, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, no se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

Para participar será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la propuesta económica (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 4 de la presente Invitación.



INSTITUCION EDUCATIVA
“EUGENIO FERRO FALLA”
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, No. de identificación, dirección y teléfono. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega donde hará constar:

1. Fecha de y hora de presentación de la propuesta.
2. Nombre o razón social del proponente.
3. NIT o Cedula de Ciudadanía del proponente.
4. Numero de contacto del proponente.
5. Nombre y firma de la persona que radica.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- No. de folios
- Valor ofertado.

11. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

En virtud del principio de economía, la entidad designa al Rector y la Auxiliar Administrativa-Pagadora, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

12. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La respuesta a las observaciones, a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada, advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.

13. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA, a quien se le adjudique este proceso, mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se expide en Campoalegre, 15 de marzo de 2021

ORIGINAL FIRMADO
ALBINO CANGREJO JAVELA
Rector - Ordenador del Gasto